



DECRETO MUNICIPAL N° 08/2021

San Juan, 03 de Noviembre de 2021

Abg. Limberth Rojas Tapia

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 283 de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, indica que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la **Constitución Política del Estado**, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su art. 302 numerales 2, 23, 35 y 42 de la norma fundamental, indica las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, de planificar y promover el desarrollo humano en la jurisdicción municipal; elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto; en su jurisdicción suscribir, convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines; planificar el desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, la **Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de Diciembre de 1999**, establece las normas generales que debe regir el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal, que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria señala, entre otros aspectos, que toda modificación dentro de los límites de gasto establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que el **D.S. 3607 de 27 de junio de 2018 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias**, cuyo objeto es establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que la **Ley N° 1135 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019 en su Art. 5. (PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS)**. Establece que; Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales



Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 114, párrafo II de la **Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Babiñez")** establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la **Resolución Municipal N° 16 A' 28 DE NOVIEMBRE del 2017** aprueba la ratificación del CONVENIO Intergubernativo de financiamiento suscrito entre el G.A.M.S.J. con el F.D.I., para la ejecución del proyecto Const. Puente Vehicular Arroyo Rico con un monto de 3.753.737.26 Bs.

Que, la **Resolución Municipal N° 14 A' 12 DE SEPTIEMBRE del 2018** autoriza y RATIFICA EL CONVENIO intergubernativo de financiamiento para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR TIPO CAJÓN SINDICATO GUADALQUIVIRCITO - EL CURICHI (San Juan)" entre el Fondo de Desarrollo Indígena y el Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, por un monto de Bs. 533.652.00.-

Que, la **Ley N° 1356, de fecha 28 de diciembre de 2020 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE para el Sector Público de la Gestión Fiscal 2021)**, aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2021 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, de acuerdo al alcance del literal v) de la **Disposición Final Novena de la Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre de 2020 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE Gestión 2021)**, mantiene en vigencia para la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado- PGE Gestión 2019), (PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).- Establece que Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, la **Carta Orgánica del Municipio de San Juan**, en su Núm. 4), del Artículo 30. (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal de San Juan, en el marco de sus facultades legislativa, deliberativa y fiscalizadora que contempla la separación de órganos con el Ejecutivo Municipal, que dispone la Constitución Política del Estado, tiene las siguientes atribuciones: 4).- En el ámbito de sus facultades y



GUBIERNU AUTUNOMU MUNICIPIAL DE "SAN JUAN"

Municipio de San Juan – Provincia Ichilo – Santa Cruz – Bolivia



competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la **Carta Orgánica del Municipio de San Juan** establece, en su Núm. 1, 4) del Artículo 38.- Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal: Representar al Gobierno Autónomo Municipal; Dictar decretos municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, el **Informe Técnico Financiero DAF N° 11/2021 de fecha 03 de Noviembre de 2021, emitido por el Director Administrativo y Financiero**, solicita la elaboración de una norma legal de la Máxima Autoridad Ejecutiva (Decreto Municipal) para la aprobación de la Modificación Presupuestaria para la Inscripción de presupuesto adicional de recursos de saldos de Caja y Bancos resultantes al cierre de la gestión fiscal 2020.

Que, el **Informe Legal GAM-SJ/AL/INF. N° 019/2021 emitido por la Asesora Legal Administrativa del GAM-SJ**, concluye que no contraviene ninguna norma legal vigente por tanto es **VIABLE Y PROCEDENTE un Decreto Municipal de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)** que APRUEBE La Modificación Presupuestaria para la inscripción de presupuesto adicional de recursos de saldos de Caja y Bancos resultantes al cierre de la gestión fiscal 2020.

Que, el artículo 38, numeral 4 de la **Carta Orgánica de San Juan**, aprobada en Referéndum de 26 de mayo de 2019, otorga al Alcalde y/o Secretarios Municipales, la atribución de dictar Decretos Municipales, concordante al inciso a) numeral 2 del Artículo 25 de la norma básica institucional del Municipio de San Juan.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan y el Secretario Municipal, conformando Gabinete en cumplimiento de las Atribuciones que otorga la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan y otras disposiciones legales en Vigencia:

DECRETA:

PRIMERO.- Se APRUEBA la Modificación Presupuestaria para la Inscripción de presupuesto adicional de recursos de saldos de Caja y Bancos resultantes al cierre de la gestión fiscal 2020, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1 del presente Decreto Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Financiera y Administrativa su registro de la Modificación Presupuestaria en los sistemas oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional y consiguiente remisión al VIPFE del Ministerio de Planificación del Desarrollo.



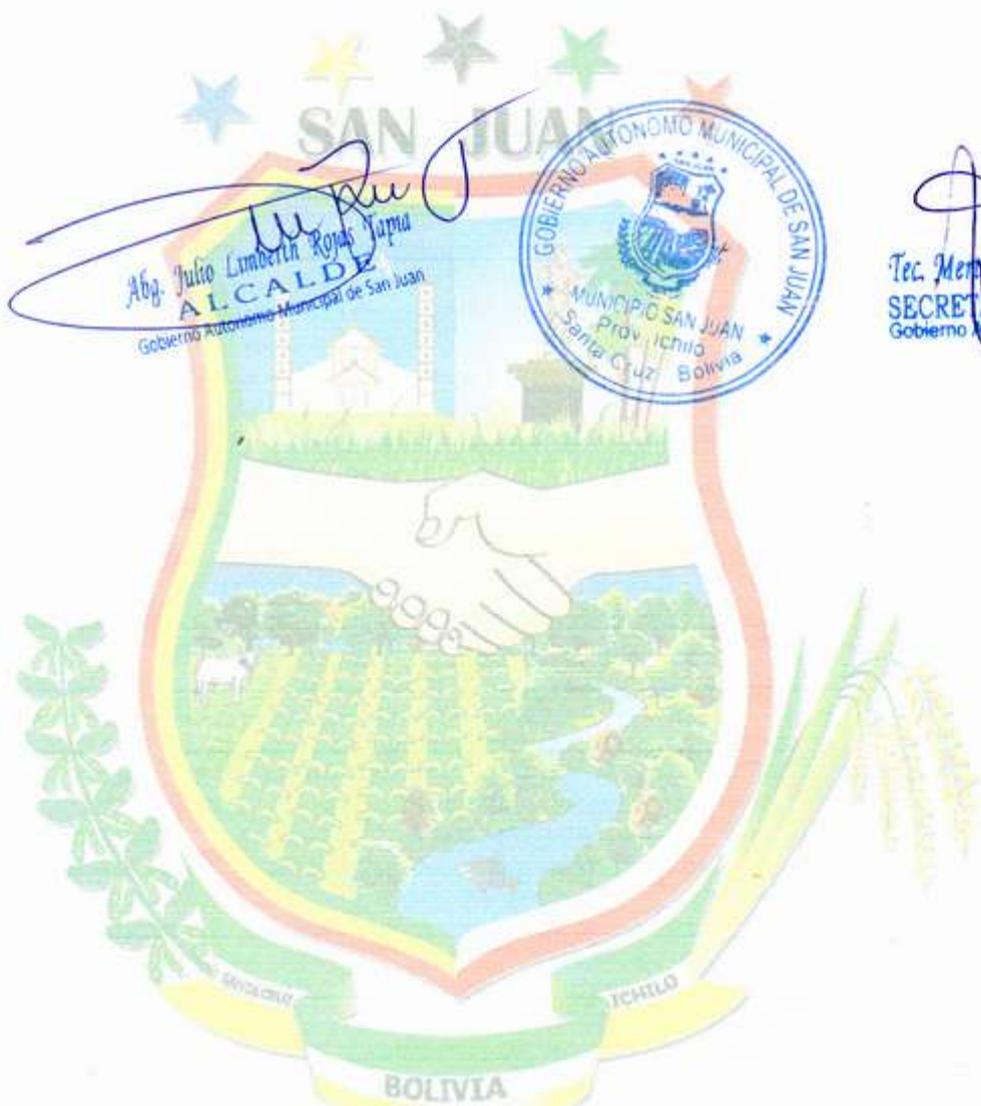
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"

Municipio de San Juan – Provincia Ichilo – Santa Cruz – Bolivia



Es dado en el Despacho del señor Alcalde del Municipio de San Juan, a los Tres días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno.

Regístrese, Publíquese y Archívese.



Abg. Julio Linderth Rojas Tapia
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan



Tec. Mery Glasaceiros
SECRETARIO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo de San

ANEXO INF. TECNICO 11/2021

**DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 GESTIÓN 2021
 (Expresado en Bsolivianos)**

PRESUPUESTO ADICIONAL

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	Fte	Org.	ET	RUBRO	Descripción de rubros	Importe (Bs)
1752	41	119	0000	35110	Disminución de Saldos de Caja y Bancos	87.235,32
TOTAL RECURSOS						87.235,32

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin. Fun.	Fle	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1752	1	1	20	17521810000000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	CONST. DE PUENTE VEHICULAR ARROYO RICO	79.007,22
1752	1	1	20	17522110800000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJON SIND. GUADALQUIVIRICITO - EL CURICHI	2.803,30
1752	1	1	20	17522110800000	000	4.5.1	41	119	42320	0000	1	CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJON SIND. GUADALQUIVIRICITO - EL CURICHI	5.424,80
TOTAL GASTOS												87.235,32	

NOTA: REGISTRO PARCIAL DE SALDOS LIBRETA BANCARIA N° 01.752014111 LIBRETA FONDO INDIGENA - FDI 41-119


Saul Puma Condori
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 Gobierno Autónomo Municipal de San Juan